

Mínima cuantía
Ref.: Ejecutivo
Demandante.: BLANCA IRENE GUERRERO
Ddo.: SOFIA EDITH CARMONA MARIN
Y AURA ELOISA LÓPEZ
Terminación con sentencia
Rad.: 765204003003-2009-00207-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a despacho del Señor Juez el presente proceso, advirtiéndole que la ejecutante solicita la entrega de depósitos judiciales y a su vez constituye apoderado. Sírvasse Proveer. Palmira-Valle.

10 de marzo de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO INTERLOCUTORIO No. 295
RADICACIÓN 76-520-40-03-003-2009-00207-00

Palmira, Valle, marzo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose el proceso de la referencia a despacho para resolver lo atinente con la elaboración de los depósitos judiciales, se aprecia que los mismos superan el valor según la última liquidación en firme y aprobada. Razón esta suficiente para que además de la orden de entrega de dichos dineros se de aplicación a lo reglado en el artículo 461 de la norma procesal vigente.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR la entrega de depósitos judiciales a la ejecutante Sra. **BLANCA IRENE GUERRERO DÍAZ**, con C.C. 27.107.307, hasta la suma de **\$925.822.00**, fraccionando los títulos de ser necesario.

SEGUNDO.- DECLARAR TERMINADO, el presente proceso ejecutivo con medidas previas adelantado por **BLANCA IRENE GUERRERO DÍAZ**, con C.C. 27.107.307, en contra de las Sras. **SOFIA EDITH CARMONA y AURA ELOISA LÓPEZ**, con C.C. 31.158.671 y 31.163.201 por el **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** tal y como se explica en la parte motiva de este auto.

TERCERO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, ofíciase a quien corresponda.

CUARTO.- ORDENAR la devolución de los depósitos judiciales que excedan al pago dispuesto en el numeral **PRIMERO** más lo que se sigan causando a favor de cada una de las demandas a las que se le genere el descuento.

QUINTO SEXTO.- Sin costas.

SEXTO.- Cumplido lo anterior archívese el expediente.

Mínima cuantía
Ref.: Ejecutivo
Demandante.: BLANCA IRENE GUERRERO
Ddo.: SOFIA EDITH CARMONA MARIN
Y AURA ELOISA LÓPEZ
Terminación con sentencia
Rad.: 765204003003-2009-00207-00

/3

R.

Firmado Por:

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**0de8b4bf812ee08630eba4e81b8cc515c0ecda3b47ec22f6a53c8b5abc712
0e2**

Documento generado en 10/03/2021 11:09:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**